

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-0001/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E8-2016**, denominada **Rehabilitación General Jardín de Niños Xipe y Rehabilitación General Sec. Gral. José Vasconcelos, (17DJN0645X,17DES0031J)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos ; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Progreso y Tehuixtla, en los Municipios de Jiutepec y Jojutla, en el Estado de Morelos.**-----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **12:00 horas** del día **24 de mayo del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1,8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 10 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No.: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-001/2016**, en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 11 de Mayo de 2016 a las 9:00 A.M. horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 12 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 12 de Mayo de 2016, a las 9:00 A.M., se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 20 de Mayo de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-001/2016
PAG. 1 DE 8



Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. SOLCITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
2. RAJIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. SERVICIOS PROFESIONALES JH, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicidadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **SOLCITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de la cédula profesional del superintendente.

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.3, de las presentes bases de licitación en relación con el **Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3 y 5.2.4, de conformidad con lo**

establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico" se determina lo siguiente:

Anexo E2.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante no considera el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ó Impuesto Sobre Nómina) aplicable en este estado de acuerdo a la Ley General de Hacienda del estado de Morelos; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.**

Anexo E-10: Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), además deberá anexar en formato libre, bajo protesta de decir verdad; manifestación escrita donde establezca el monto total del presupuesto sin IVA en número y letra, de los trabajos a ejecutar de la presente licitación. El licitante presenta en el manifiesto donde señala el importe de su propuesta, la cantidad de **\$2,664,281.40 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 40/100 M.N.) mas IVA**, la dependencia hace la aclaración que el catálogo de conceptos presentado por el licitante y que coincide con la sumatoria de los importes de los precios unitarios multiplicados por la cantidad considerada para su ejecución presenta un importe correcto total de su propuesta sin IVA de **\$2,296,794.31 (Dos millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.)**

Anexo E-12: Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, En el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente propuesto por el Oferente se indicará por concepto el nombre del material y/o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad y las fechas de

inicio y terminación de actividad. El Oferente registrará y graficará de acuerdo a su propuesta la cantidades a suministrar de materiales y equipo de instalación permanente de manera mensual considerando la fecha de inicio y terminación y porcentajes por periodo mensual. Se deberán registrar porcentajes en forma acumulada por periodo mensual del global de los materiales y equipo de instalación permanente. El licitante únicamente presenta los programas de materiales a utilizar de manera general, no presenta los programas de materiales a utilizar desglosados en cada concepto que integra su proposición.

Anexo E-13: Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra, En el programa de utilización de personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos propuesto por el Oferente se indicarán por concepto las categorías del personal, unidad de medida; cantidad del personal a utilizarse, las fechas de inicio y terminación de actividad. El Oferente registrará y gestionará de acuerdo a su propuesta las cantidades consideradas en la unidad de medida que utilizará del personal encargado de la ejecución de los trabajos de manera mensual considerando la fecha de inicio y terminación y porcentajes por periodo mensual. Se deberán registrar porcentajes en forma parcial y acumulada por periodo mensual del global del personal. (Si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente). El licitante únicamente presenta los programas de la mano de obra a utilizar de manera general, no presenta los programas de utilización de la mano de obra desglosados en cada concepto que integra su proposición.

Anexo E-14: Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, En el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción propuesto por el Oferente se indicará en cada concepto el nombre de la maquinaria o equipo, descripción con especificaciones, unidad de medida, cantidad de maquinaria o equipo a utilizar las fechas de inicio y terminación de actividad. El Oferente registrará y graficará de acuerdo a su propuesta la cantidad de horas que utilizará la maquinaria y/o equipo de manera mensual considerando la fecha de inicio y terminación y porcentajes por periodo mensual. Se deberán registrar porcentajes en forma acumulada por periodo mensual del global de la maquinaria y equipo. El licitante únicamente presenta los programas de utilización de la maquinaria de manera general, no presenta los programas de utilización de maquinaria desglosados en cada concepto que integra su proposición.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 5 "Causas de Desechamiento" inciso "5.1.3" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar su propuesta Económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: **RAJIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



Propuesta Técnica:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-001/2016
PAG. 4 DE 8



Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **SERVICIOS PROFESIONALES JH, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E1.-Análisis de Precios Unitarios: El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos). Además se integraran en este anexo los análisis de básicos a utilizar. Del cual se observa en el concepto que a continuación se menciona:

Clave ALB.240, descripción: Cadena o cast. 14 x 15 cm, acabado común, concreto h. en o. $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, armados con 4 varillas del #3 $f'y= 4200 \text{ kg/cm}^2$, , estribos #2 @ 20 cm., a cualquier altura y grado de dificultad se deberá considerar para este trabajo: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, andamios, cimbra, torzales, desmoldante, habilitado y armado de acero, cruces de varillas, cortes, desperdicios, colado, descimbrado, curado con membrana, cargas, acarreo y elevación de materiales, descargas, acopio de material sobrante y limpieza de área de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas). El licitante no considera el concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ a utilizar para la correcta ejecución de los trabajos.

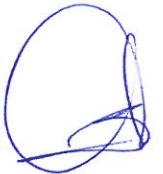


Anexo E2.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante para el cálculo del Factor de Salario Real no considera los días calendario para el año en curso 2016, considera los de 2015, así como los días festivos por Ley; por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo E6.-Utilidad propuesta por el licitante; este considera, dentro del impuesto a considerar, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el porcentaje utilizado para la elaboración de su propuesta, no corresponde al porcentaje establecido para el presente ejercicio fiscal, esto de acuerdo a lo señalado en la Ley del ISR publicada en el Diario Oficial de la Federación en su última reforma.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 5 "Causas de Desechamiento" inciso "5.1.3" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar su propuesta Económica.

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
SOLCITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2,296,794.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)
RAJIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,420,058.76 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)
SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V.	\$2,323,291.64 (DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 64/100 M.N.)



Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **20 de Mayo de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-001/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E8-2016**, denominada **Rehabilitación General Jardín de Niños Xipe y Rehabilitación General Sec. Gral. José Vasconcelos**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito**





Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Progreso y Tehuixtla, en los Municipios de Jiutepec y Jojutla, en el Estado de Morelos.; correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa RAJIVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con un importe de:

Rehabilitación General Jardín de Niños Xipe	\$1,020,429.32 (UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 32/100 M.N.)
Rehabilitación General Sec. Gral. José Vasconcelos	\$1,399,629.44 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.)
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$2,420,058.76 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 387,209.41 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos nueve pesos 41/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$2,807,268.17 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos sesenta y Ocho pesos 17/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 40, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 100 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe



mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de **Rehabilitación General Jardín de Niños Xipe \$1,235,904.60 (Un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos cuatro pesos 60/100 M.N.)** y **Rehabilitación General Sec. Gral. José Vasconcelos \$1,695,454.26 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)** con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

